

ANEXO

CONSEJERIA DE CULTURA

Centro Directivo: D.G. Fomento y P.C.
 Localidad: Almería.
 Denominación del puesto: Director Centro Andaluz de la Fotografía.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR.: A.
 Nivel C.D.: 28.
 C.E.: XX-1003.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Otros requisitos:
 Méritos específicos: Exp. en materia fotográfica, práctica, teórica ámbitos tcos. estéticos, históricos y crít.

experiencia gestión y planific. proyectos culturales relacionados con los lenguajes fotográficos.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 28.

C.E.: XXX-1752.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Otros requisitos:

Méritos específicos: Experiencia programas sectoriales Consejería de Cultura. Experiencia admón. cultural, general, instituc. y consultiva. Experiencia cooperac. Cultural, sociedades y empresas pub. fundaciones y consorcios. Formación en gestión cultural. Exp. normativa cultural.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de 2 de mayo de 1995 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1994.

Sevilla, 3 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía de Turismo 1995.

El interés que han suscitado en los diferentes ámbitos turísticos de nuestra Comunidad, las iniciativas de fomento emprendidas en años anteriores por la Administración Turística andaluza dirigidas al reconocimiento de la labor de personas e instituciones, públicas y privadas, calidad del producto turístico, desarrollo cualitativo del sector turístico en Andalucía, revalorización de sus recursos o promoción de los valores turísticos andaluces, anima a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo a la convocatoria de estos Premios Andalucía de Turismo 1995.

Los Premios Andalucía de Turismo 1995 abarcarán básicamente cinco modalidades distintas referidas a: 1. Acciones de mejora y cualificación de playas; 2. Conservación y embellecimiento de pueblos; 3. Artículos periodísticos, trabajos publicados en revistas especializadas

o de investigación sobre temas turísticos; 4. Acciones promocionales del producto turístico andaluz; 5. Aportaciones singulares al turismo.

Esta Orden ha sido analizada y consensuada por la Comisión de seguimiento del Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía (Plan DIA).

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien,

DISPONER

Primero. Modalidades y objeto de los Premios.

Se convocan los Premios Andalucía de Turismo 1995, los cuales tienen por objeto galardonar:

1. Las actuaciones realizadas por los Ayuntamientos en el litoral andaluz durante 1994 y primer semestre de 1995, destinadas a mejorar la calidad, las condiciones de uso y la ordenación de las playas y sus entornos.

2. Las labores realizadas por los Ayuntamientos de Andalucía durante 1994 y primer semestre de 1995, en orden a preservar, mejorar, o embellecer sus pueblos.

3. Actividad Periodística; en medios de comunicación, radio, televisión, prensa; publicaciones periódicas y trabajos de investigación, que versen sobre algún tema relacionado con el turismo andaluz y hayan sido publicados o realizados durante 1994 y primer semestre de 1995.

4. Las actuaciones promocionales de productos turísticos de Andalucía, que por su calidad, diseño o alcance hayan tenido un especial impacto en el mercado turístico, realizadas durante 1994 y primer semestre de 1995.

5. Andalucés y andaluzas del turismo. El trabajo profesional, la trayectoria o la actividad de personas, de personas o asociaciones que hayan tenido una singular repercusión turística en Andalucía.

Segundo. Cauces de participación.

La participación en la presente convocatoria podrá efectuarse, según su modalidad, de la siguiente forma:

Modalidades 1 y 2. Los Ayuntamientos aspirantes a estos premios deberán presentar una memoria detallada sobre las actuaciones, relacionadas con el objeto del Premio, realizadas por la Corporación durante el período referido acompañada de cuanta documentación gráfica o de cualquier otra clase que estime oportuno.

- Modalidades 3 y 4. Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores, ya sean a título individual o colectivo, o por el medio en que se hayan difundido, siempre que conste el consentimiento del autor o autores.

- Modalidad 5. Mediante presentación de candidaturas por parte de la Administración Turística, Instituciones, públicas o privadas, Asociaciones o colectivos, relacionados con el ámbito turístico andaluz, acompañada de la correspondiente memoria y cuanta documentación estimen oportuno.

Tercero. Premios.

Los premios y galardones a conceder serán los siguientes:

1. Playas. Un premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa.
2. Pueblos. Un premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa.
3. Periodismo y trabajos de investigación. Los siguientes premios:

- a) Artículo periodístico o de divulgación publicado: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- b) Reportaje radiofónico: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- c) Reportaje de televisión: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- d) Premio de fotografía: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- e) Trabajo publicado de investigación: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- f) Trabajo de investigación no publicado: Figura conmemorativa y publicación.

4. Promoción:

- a) Actividades promocionales: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- b) Productos promocionales: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.
- c) Cartel promocional: Un premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa.

5. Andaluces y andaluzas del turismo: Un máximo de quince menciones honoríficas y figura conmemorativa. En cada una de las cuatro modalidades el Jurado podrá conceder, si lo estima oportuno, uno o varios accésits, al premio, con una dotación económica global no superior al 50% del premio.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación mencionada en el Punto Segundo, por duplicado, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. República Argentina, 23-2.º planta, de Sevilla, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo.

2. El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 30 de junio, inclusive, de 1995.

Quinto. Jurado calificador.

1. El examen y la selección de la documentación recibida se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Vicepresidente: El Director General de Turismo.

Vocales:

- a) Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas.
- b) Dos miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- c) Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y de los medios de comunicación.
- d) Cuatro miembros en representación de las organizaciones de la Mesa de seguimiento del Plan DIA.
- e) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con voz y sin voto.

2. Los vocales serán designados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en los apartados anteriores, y la relación definitiva se hará pública en este mismo medio mediante Resolución.

3. Los Premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, entre los participantes no se alcanza la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

4. El Jurado se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

Sexto. Acuerdo del jurado.

El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, será hecho público mediante Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Séptimo. Trabajos presentados.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo conservará un ejemplar de los trabajos presentados, pudiendo darles a los que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente.

Octavo. Condición para la participación:

La participación en este Concurso implica la total aceptación de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

A N E X O

Premios Andalucía de Turismo 1995

Solicitud de participación

I. Datos del solicitante o proponente:

Apellidos Nombre
 DNI Profesión
 Domicilio
 Municipio Provincia
 Código Postal Teléfono de contacto
 Presenta la solicitud o candidatura:

(...) A título individual.

(...) Como representante y en nombre:

del Ayuntamiento, Institución, Sociedad, Asociación, **
 con NIF y domicilio
 en

** el colectivo integrado por las siguientes personas:

Nombre y apellidos: Domicilio DNI Firma

II. Datos de la actuación, trabajo, candidatura.

Descripción, ***

*** Candidatos: Nombre y apellidos, profesión.

Modalidad.

1. (...) Playas. 2. (...) Pueblos. 3.1. (...) Artículo periodístico o de divulgación. 3.2. (...) Trabajo publicado de investigación. 3.3. (...) Trabajo de investigación no publicado. 4.1. (...) Actividades Promocionales. 4.2. (...) Productos Promocionales. 5. (...) Andaluces del turismo 1995.

III. Solicitud.

SOLICITA: Ser admitido como participante (proponente) en los «Premios Andalucía de Turismo 1995», en la(s) modalidad(es) antes expuesta(s) a cuyo efecto se acompaña la documentación que se exige en la Orden de la Convocatoria, aceptando expresamente los términos de la misma.

En a de de 1995
 Firmado

Documentos que se acompañan.

- (...) En caso de representación. Documentos acreditativos de la misma.
- (...) Memoria descriptiva de las actuaciones.
- (...) Ejemplar y copia del periódico o revista en donde fue publicado el trabajo.
- (...) Dos ejemplares del trabajo de investigación.
- (...) Memoria justificativa de la candidatura.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1995, por la que se convocan Seminarios Permanentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre, constituye el marco de actuación de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de formación del personal docente de los niveles educativos no universitarios de Andalucía. En dicho Plan se establecen distintos modelos de formación que permiten una oferta variada y diversificada de actividades según las necesidades del profesorado.

La formación centrada en la escuela y el autoaprovechamiento son dos modelos que cobran importancia creciente a medida que se va produciendo la generalización del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE. De ambos modelos participan los Seminarios Permanentes como modalidad de formación consistente en el trabajo autónomo de un grupo de profesores de uno o varios centros que busca la reflexión sobre la práctica educativa, el intercambio de experiencias innovadoras o la elaboración de materiales.

En consecuencia, teniendo como referencia la LOGSE y su desarrollo a través de los Decretos de Enseñanzas de Andalucía, esta Consejería

DISPONE:

Artículo 1.

Se convocan Seminarios Permanentes para el profesorado de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LÍNEAS PRIORITARIAS Y CAMPOS DE ACTUACIÓN

Artículo 2.

La selección y asignación económica a los Proyectos convocados por la presente Orden se realizará teniendo como criterio su adecuación a las líneas prioritarias de actuación que se establecen a continuación.

Artículo 3.

3.1. En el marco de las disposiciones establecidas por los Decretos de Enseñanzas de Andalucía serán líneas prioritarias de actuación:

a) La secuenciación de los objetivos y contenidos establecidos en el curriculum de la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

b) La organización de los contenidos de forma coherente con las finalidades educativas del Centro, que facilite el trabajo globalizado en la Educación Primaria y los planteamientos interdisciplinarios en la Educación Secundaria Obligatoria.

c) Propuestas didácticas que incluyan innovaciones metodológicas significativas relacionadas con uno o varios ámbitos o áreas en Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

d) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la práctica educativa y el propio Proyecto Curricular de Centro mediante propuestas que contemplen instrumentos y estrategias de dicha evaluación.

e) La integración de aportaciones de las diferentes áreas y materias en relación con el tratamiento de la Cultura Andaluza y los temas transversales del curriculum: Educación Ambiental, para la Salud, del Consumidor y Usuario, Vial, para la Convivencia y Coeducación.

f) Propuestas que contemplen estrategias para asegurar la coordinación y la coherencia entre las decisiones propias del Proyecto Curricular de Centro en los niveles de Etapa y Ciclo y aquellas otras específicas de las Programaciones de Aula.

g) Adaptaciones curriculares que incorporen actividades diferenciadas y adaptadas a alumnos con necesidades educativas especiales y a necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje diversos.

h) Integración de recursos relacionados con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

i) Elaboración de materiales curriculares que contengan propuestas didácticas adecuadas para el tratamiento de necesidades educativas especiales en la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

j) Elaboración de planes de orientación que aborden la acción tutorial y el apoyo educativo, y que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el medio socio-económico y laboral.

k) Elaboración de Proyectos de Centro en los que se realice una actuación integrada y coordinada de los equipos directivos, los Servicios de Inspección y de Apoyo Externo y los Centros de Profesores correspondientes.

l) Propuestas de formulación y secuenciación de los Objetivos Generales de Áreas que faciliten el desarrollo de las capacidades contempladas en los Objetivos Generales de Etapa y las Finalidades Educativas del Proyecto de Centro.

m) Propuestas de estrategias e instrumentos para evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje y Proyectos Curriculares de Etapa en Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

3.2. En relación con las líneas prioritarias establecidas en el apartado anterior, las actividades convocadas podrán referirse a los siguientes campos temáticos de actuación:

- a) Desarrollo Curricular en general.
- b) Cultura y Patrimonio de Andalucía.
- c) Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- d) Educación en valores y temas transversales del currículo: Educación para la Convivencia, Educación para la Salud, Educación Ambiental, Coeducación y Educación Vial.
- e) La enseñanza y el mundo del trabajo.
- f) Orientación Escolar y Profesional.
- g) Educación Compensatoria.

CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN

Artículo 4.

Los Seminarios Permanentes son una modalidad de trabajo en grupo/equipo como sistema continuado de autoaprovechamiento y reflexión desde la práctica docente.

Cada profesor podrá participar en un máximo de dos actividades de las siguientes modalidades:

- Proyectos de Formación en Centros.
- Proyectos de Innovación Educativa.